



200 PROPIEDADES ARRIENDAN

201 Casas

\$390.000.- ARRIENDO CASA sector regional dos dormitorios, seguridad, tranquilidad cerca supermercados c-965942656

ARRIENDO CASA Y CABAÑA en Valdivia y Niebla amoblada y sin amoblar de 3 dormitorios y 1 dormitorio. Teléfono 952057601

202 Departamentos

ARRIENDO LOS CAÑELOS Departamento 2 Dormitorios 2 Baños en \$ 480.000.- Contacto 989004611

300 PROPIEDADES VENDEN

301 Casas

VENTA CASA DE 3 DORMITORIOS 2 baños mas quincho, calefacción a pellet. Dirección El Romance 471 Brisas de La Ribera, Las Ánimas. Entrega inmediata. Teléfono 952057601

500 AGRICOLAS Y FORESTALES

515 Productos e Insumos Agrícola y Forestal

ENTRERIOS OFRECE plantas de manzanos: Limona, Puchacay, Reintetta y Braeburn. Teléfono 996200701.

800 HOGAR

804 Calefacción, Calefont, Aire Acondicionado

LEÑA SECA DISTINTOS FORMATOS. SERIEDAD. TELÉFONO 983165500.

VENTA DE LEÑA EUCALIPTUS SECO por saco de 25kg., a \$ 3.500.- c/u, y por metro. Teléfono 91727415 - 632348902

1000 COMPUTACIÓN

1015 Servicios Profesionales y Técnicos

CURSO MANEJO INTERMEDIO EXCEL. Código SENCE Modalidad virtual. Inicio 16 de mayo. Consultas e inscripciones 992793337 OTEC CREA SPA

1300 EMPLEOS

1318 Buscan Empleo y Ocupaciones

BUSCO TRABAJO ADMINISTRATIVO, contabilidad. Teléfono 994953015

BUSCO TRABAJO EN ASEO o cuidado de adulto mayor, disponibilidad inmediata. Soy muy responsable y trabajadora. Teléfono 973682332 Sra. Valeria

BUSCO TRABAJO EN CONSTRUCCIÓN, carpintería y pintura, con disponibilidad inmediata. Teléfono 931809350

ME OFREZCO PARA Aseo 3 veces por semana ó asesora de hogar medio día. Teléfono 968205610

SE OFRECE CHOFER con Licencia Profesional, Colectivo, Repartidor y Mini buses. Llamar al 949210638

SE OFRECE MAESTRO de cocina con experiencia. Interesados comunicarse al Teléfono 949210638

SE OFRECE TÉCNICO ELECTRICISTA en construcción o instalación domiciliaria. Teléfono 984377296

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

1611 Judiciales

EXTRACTO Ante el 2 Juzgado Civil de Valdivia, en causa Rol V-° 41-2024, caratulada "VERA/" en autos sobre "solicitud de interdicción", solicitada presentada por doña TERESA GLORIA VERA REYES, cédula de identidad número 8.241.904-7. Se cita a audiencia de parientes de doña MACARENA DEL ROCIO RUIZ VERA, cédula de identidad número 15.547.775-K para el día 13 de MAYO de 2023, a las 09:15 horas. La

audiencia se efectuará presencialmente en dependencias del Tribunal ubicado en calle Caupolicán N°330 de la ciudad de Valdivia, quedando facultados la solicitante y sus apoderados para solicitar intervención telemática de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 bis del Código de Procedimiento Civil. El secretario. -

EXTRACTO Ante el 2 Juzgado Civil de Valdivia, en causa ° Rol V-31-2024, caratulada "OLIVARES/" en autos sobre "solicitud de interdicción", Ley N° 18.600, solicitada presentada por doña ALEXANDRA ESTER OLIVARES PATINO, cédula de identidad número 21.832.571-8. Se cita a audiencia de parientes de doña CAROL STEFANI MUÑOZ PATINO, cédula de identidad número 15.760.064-8, para el día 16 de Mayo de 2024, a las 09:00 horas. La audiencia se llevará a efecto en dependencias del tribunal, ubicado en calle Caupolicán N°330. El secretario. -

EXTRACTO. ANTE 2° Juzgado Civil de Valdivia, causa rol C-3969-2023, caratulada "Banco del Estado de Chile con MUSTARD CASTLE SPA., MAXIMILIANO JOSE SANCHEZ DERIO, abogado, mandatorio judicial en representación convencional del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, empresa autónoma de créditos del Estado, según se acredita con escritura pública de mandato judicial de fecha 14 de Julio de 2022, otorgada ante el Notario Público de Santiago don ALVARO GONZALEZ SALINAS, que acompaña en un otrosí de esta presentación, domiciliado en Avda. Libertador Bernardo O' Higgins N° 1111, piso 8°, Comuna de Santiago, representado legalmente por su Gerente General Ejecutivo don Oscar Raúl Antonio González Narbona, chileno, casado, ingeniero Civil, RUT N° 6.262.085-8, de mi mismo domicilio, a US. respetuosamente digo: Nuestro representado, el Banco del Estado de Chile, es dueño del Pagaré de la operación N°35259593, y que se acompaña en un otrosí de esta presentación, suscrito por su deudor principal MUSTARD CASTLE SPA ignoro giro de su denominación, representada por su apoderado doña MARIA GABRIELA CASTILLO VALDIVIA, ignoro profesión u oficio, ambos domiciliados en PARCELA 2, SANTA ELVIRA y/o EL ARENAL N°118, AMBOS DE LA COMUNA DE VALDIVIA, y en su calidad de aval y codeudor solidario doña MARIA GABRIELA CASTILLO VALDIVIA, ignoro profesión u oficio, domiciliada en PARCELA 2, SANTA ELVIRA y/o EL ARENAL N°118, AMBOS DE LA COMUNA DE VALDIVIA. El pagaré fue suscrito con fecha 02 DE MAYO DE 2023, por la suma de \$11.847.424.-

por concepto de capital, más un interés del 0,9800% MENSUAL, que el deudor se obligó a pagar en 82 cuotas mensuales y sucesivas cuyo monto y vencimiento se consignan en el calendario de pagos inserto en el pagaré suscrito, el que en este punto se da expresamente por reproducido. Se estableció en el pagaré que en caso de mora o simple retardo en el pago de cualquiera de las cuotas pactadas, el deudor está obligado a pagar, desde el incumplimiento, intereses penales equivalentes al máximo convencional según las tasas que rijan durante el retardo, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, quedando facultado el Banco del Estado de Chile para hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuese de plazo vencido en el caso de no pago de cualquiera de las cuotas en que se dividió la obligación. El deudor se obligó a pagar la comisión legal del 1,000% anual sobre el capital garantizado que el Banco del Estado de Chile recauda para el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), el cual cauciona el crédito con una tasa de garantía de 80% del saldo capital. Es del caso señalar que el deudor ha dejado de pagar desde la cuota con vencimiento al día 17 DE JULIO DE 2023, inclusive, y todas las posteriores, por tanto el Banco del Estado de Chile ha decidido hacer exigible la totalidad de la deuda, demandando la suma de \$11.847.424.-, más los intereses pactados devengados y los que se devenguen hasta el completo pago de la deuda más la comisión legal del 1,000% anual sobre el saldo del capital garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), más las costas de esta causa. Como consta del pagaré que se acompaña, la obligación es indivisible, el (los) suscriptor(es) relevaron al portador de los documentos de la obligación de protesto y, la(s) firma(s) de este(s) se encuentra autorizada por Notario. La obligación es líquida, actualmente exigible y la acción ejecutiva no se encuentra prescrita. POR TANTO, de acuerdo a lo expuesto, documentos acompañados, y a lo dispuesto en el artículo 98 y siguientes de la ley 18.092, artículos 254, 434 N° 4 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y demás normas pertinentes. A SS. PIDO: tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra del deudor principal MUSTARD CASTLE SPA, representada por su apoderado doña MARIA GABRIELA CASTILLO VALDIVIA, y en su calidad de aval y codeudor solidario doña MARIA GABRIELA CASTILLO VALDIVIA, todos ya individualizados, en la(s) calidad(es) ya indicada(s), admitirla a tramitación y orde-

nar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$11.847.424.-, más la comisión legal del 1,000% anual sobre el saldo del capital garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), más intereses pactados y costas, que amerite de pago al deudor, y disponer se siga adelante esta ejecución hasta que a mí representada se le haga entero y cumplido pago de lo adeudado, con expresa condena en costas. PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos bajo apercibimiento legal y solicita custodia. SEGUNDO OTROSÍ: Señala bienes para la traba del embargo y designa depositario. TERCER OTROSÍ: Acredita personería. CUARTO OTROSÍ: Patronio y poder. QUINTO OTROSÍ: Indica correo electrónico para notificación. Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés el tribunal resuelve: Por cumplido lo ordenado. Proveyendo el folio 1: A lo principal: Despáche. Al primer otro-sí: Por acompañado el pagaré, guárdese en custodia. Al segundo y cuarto otrosíes: Téngase presente. Al tercer otro-sí: Téngase presente y por exhibido el mandato judicial. Al quinto otro-sí: Téngase presente el correo electrónico señalado, el que se declara válido y eficaz. Fórmese cuaderno de apremio. Custodia N.° 2730 - 2023. MANDAMIENTO Un Ministro de Fe requerirá de pago a MUSTARD CASTLE SPA, representada por su apoderado doña MARIA GABRIELA CASTILLO VALDIVIA, y en su calidad de aval y codeudor solidario doña MARIA GABRIELA CASTILLO VALDIVIA, que pague al BANCO DEL ESTADO DE CHILE o a quien sus derechos represente, la suma de \$ 11.847.424, más la comisión legal del 1,000% anual sobre el saldo del capital garantizado por el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), más intereses y costas. No verificado el pago en el momento del requerimiento, trábase embargo sobre bienes suficientes del ejecutado, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal. Luego de diversas actuaciones y búsquedas negativas, con fecha veinte de Marzo de dos mil veinticuatro el tribunal resuelve: Proveyendo el folio 30: Por cumplido lo ordenado. Téngase presente. Proveyendo el folio 28: Notifíquese la demanda mediante tres avisos publicados en extracto en el Diario Austral de Valdivia y publíquese igual aviso en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Cítese por las mismas publicaciones al ejecutado para que comparezca el tercer día después de la última publicación, a las 13:00 horas,

a la oficina del receptor Sr. Franklin Piniña Monsalve, ubicada en Arauco 136, oficina 31, Valdivia, para requerimiento de pago bajo apercibimiento que de no concurrir se le tendrá por requerido de pago en rebeldía, procediéndose sin más trámite al embargo. Lo que notifico a María Gabriela Castillo Valdivia por sí y en representación de MUSTARD CASTLE SPA, para los fines y bajo los apercibimientos legales correspondientes. El secretario.

EXTRACTO DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN MARITIMA MAYOR PORTUARIA CORRAL S.A., RUT 96.610.780-4, ha presentado ante la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante su plataforma digital disponible para el efecto, una solicitud de renovación con ampliación de superficie de concesión marítima mayor, número de trámite CM-00173-2023, sobre un sector de terreno de playa, playa y fondo de río, ubicado en sector Las Mulatas, Río Valdivia, comuna y provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, requiriendo una superficie total de 45668,32 m2. A modo referencial se señala la siguiente coordenada geográfica: Latitud 39°50'23,0485" Longitud 73°15'54,5588". El objeto de la concesión es rehabilitar las mejoras fiscales y utilizar el muelle para operaciones de carga y descarga del tráfico fluvial de la concesionaria, dar servicio a terceros y utilizar la bodega y terreno de playa para acopio de carga. Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la plataforma de tramitación digital disponible en <https://portal.concesiones.sffaa.cl>, los cuales también podrán ser visualizados en la Capitanía de Puerto de Valdivia.

EXTRACTO. Juzgado Letras Panguipulli, Rol V-3-2024, MELLADO/MELLADO. Sentencia de 11 abril 2024, se concedió la posesión efectiva de herencia testada del causante don Felidor Alfredo Mellado Zúñiga RUN 12.574.138-K, a Laura Elena Mellado Zúñiga, RUN 11.589.692-K, en su calidad de heredera universal, según testamento repertorio N°169/2011 de 24 marzo 2011, otorgado en Notaría don Leonardo Calderara Eraldia de Panguipulli, sin perjuicio de otros de iguales o mejores derechos. Jefe de Unidad.